



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2017-01081-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada, de la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**

Septiembre 05 de 2022

Página 1

Doctor

JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARÍA CLARA SÁNCHEZ FRANCO

DEMANDADO: ROBIN ALEJANDRO ARBELÁEZ CEBALLOS

Radicado: **05 001 31 10 007 2017 01081 00**

Asunto: Oposición a la liquidación aportada por el Demandado - Reliquidación de cuotas de Alimentos con Actualización del Crédito.

DAVID ANDRÉS DÍEZ GONZÁLEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.725.805 y tarjeta profesional No. 285654 del C.S. de la J., obrando como apoderado Judicial conforme al poder conferido por la señora MARÍA CLARA SÁNCHEZ FRANCO mayor de edad y domiciliada en Medellín, identificada con Cédula de ciudadanía No. 43.253.194, de manera respetuosa me permito presentar reliquidación del crédito por cuotas alimentarias y gastos extras de los menores:

PRIMERO Nos oponemos al escrito que aporta el Demandado porque olvida elementos fundamentales como el incremento de la cuota alimentaria, limitándose a reportarlo en una columna como una suma de dinero de \$930.000, sin definir a que quincena se aplican.

SEGUNDO Se suma a este error aritmético, que reporta la cuota alimentaria como una suma fija sin incremento tal como fue pactado en acuerdo realizado en proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA DISMINUCION con Rad. 05001-31-10-011-2019-865-00, numeral “**2º) DISPONER**” del acápite “**FALLA**”, que inicio en \$1.850.000 para el año 2020, pasando a 2021 con incremento del 3.50% quedando en la suma de \$1.914.750, y para el año 2022 incrementa el 10% quedando en suma actual de \$2.106.225, lo cual lleva a concluir que el Demandado se encuentra en incumplimiento a la cuota alimentaria y no puede afirmar, como lo hace en el encabezado del escrito aportado que “... pagos efectuados a la señora MARÍA CLARA, de forma oportuna, ...”.

TERCERO El Demandado aporta su relación de supuestos pagos a cuotas y gastos extras, basado en un saldo inicial sin aplicar intereses mensuales, como producto de ello reporta un saldo de crédito equivocado.

CUARTO Mi Poderdante rechaza las consignaciones aportadas, que se describen a continuación, con su respectiva justificación:

- a) folio 4 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 01-14-2021 por \$142.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.373.500,00.
- b) folio 5 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 02-02-2021 por \$134.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$234.000,00.
- c) folio 8 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 02-19-2021 por \$100.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$234.000,00.
- d) folio 10 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 01-30-2021 por \$930.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.373.500,00.
- e) folio 11 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 12-18-2020 por \$920.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.850.000,00.
- f) folio 13 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 01-13-2021 por \$301.500 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.373.500,00.
- g) folio 15 del escrito, no tener en cuenta, pues es una imagen que poco o nada aportan al proceso de reliquidación de crédito.

h) folio 16 del escrito, no tener en cuenta la imagen 1, pues la imagen es borrosa, no permite ver cuenta bancaria a la que se consigna, ni fecha ni número de transacción para ser corroborada en la entidad bancaria. No basta con sea escrito a un lado, el documento debe soportarse por sí mismo.

i) folio 16 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 07-16-2020 por \$700.000 fue descontada en liquidación de crédito del auto de febrero 11 de 2021, en el que se descontó del saldo del mes de julio de 2020, por la suma \$700.000 como suma única consignada ese mes.

j) folio 17 del escrito, no tener en cuenta, pues la consignación de 01-14-2021 por \$930.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.373.500,00.

k) folio 29 del escrito, no tener en cuenta la segunda imagen, pues la consignación que adjuntan de 12-03-2020 por \$920.000 fue descontada en liquidación de crédito anterior dentro del saldo \$1.850.000,00.

QUINTO Solicito sea negado el Estado de Cuenta #1297, de la Empresa Espacio Oral, ubicado en el folio 12 del escrito, en su remplazo se solicita sea aportada la factura con el soporte de cancelación, pues el documento suministrado solo es un reporte que muestra un estado de mora por \$925.000, de lo contrario que se decrete como no reconocido.

SEXTO Solicito sea negada la imagen descrita como factura 203A60A354 h&m, ubicado en el folio 30 del escrito, pues no se logra evidenciar el numero de factura impresa, ni la fecha de emisión, ni quien la emite y poco se logra evidenciar del monto total.

SÉPTIMO Solicito sea negada la imagen ubicada en el folio 31 del escrito, pues no se logra evidenciar el número de factura impresa, ni la fecha de emisión.

OCTAVO Solicito sea negada y retirada la imagen ubicada en el folio 32 del escrito, pues es una consignación que fue aportada en el folio 18 del mismo escrito.

NOVENO Solicito al Señor Juez que se decrete el valor actual de la suma fijada como aporte adicional que el Demandado deberá pagar por concepto de Arrendamiento, pactado en proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA DISMINUCION con Rad. 05001-31-10-011-2019-865-00, último párrafo del numeral "**2º) DISPONER**" del acápite "**FALLA**"; esta petición en razón a que estamos en vísperas del remate del 50% de derecho del bien inmueble, propiedad mancomunada de los padres al servicio de vivienda de los menores; solicitud que se realiza para que sea fijada por la suma de \$569.250: partiendo de la base de 2020 por \$500.000, para 2021 como resultado de ser multiplicada por el 3.5% (\$517.500) y para 2022 multiplicado por 10% (569.250).

DÉCIMO Aporto al despacho la reliquidación a las cuotas alimentarias desde junio 01 de 2021 hasta agosto 31 de 2022. Esta reliquidación contiene las cuotas actualizadas con la tasa de incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2021 con la tasa 3,5% sobre el valor de cuota alimentaria para el año 2021 como fue decretado por el despacho en la última actualización de crédito y el incremento del 10% sobre el valor de cuota alimentaria para el año 2022, además de los descuentos de los pagos realizados por el Demandado, intereses de mora generados por el saldo de crédito mes a mes, debidamente actualizado hasta agosto de 2022.

UNDÉCIMO A continuación, se hace relación detallada y soportada con facturación anexa al presente oficio, correspondiente a los gastos extras, los cuales ascienden a la suma de \$14.811.009, generados en diferentes periodos de tiempo, comprendio entre marzo de 2021 y mayo de 2022, debidamente soportados mediante factura.

Es de recordar que la Menor Mariana Arbeláez, cursa estudios en calendario B, iniciando su periodo educativo a mitad de cada año y el Menor Nicolas cursa estudios en calendario A, con la normalización de clases presenciales; adicionalmente se relaciona el concepto pago de matrícula, así:

ANEXO	DESCRIPCIÓN RUBROS	VALOR	FECHA	ANOTACIONES
1	Banco Cooperativo Coopcentral (Ahorro Colegio Pinares - Mariana)	890.000	Ene a Sep 2021 y Ene a May 2022	Acumulado Ene a Sep 2021 y Ene a May 2022
2	Formas Intimas Acumuladas Mariana Arbelaez	735.000	Mar a Oct 2021 y Feb a May 2022	Futbol Mariana
3	Formas Intimas Matricula Futbol Mariana Arbelaez - Ene 2022	90.000	13/01/2022	Matricula Futbol Formas Intimas
4	Escuela de Futbol River Plate Nicolas Arbelaez - Acumuladas	895.000	Mar a Oct 2021 y Ene a May 2022	Mensualidad Mar a Oct 2021 y Ene a May 2022
5	Escuela de musica (Bateria - Nicolas y Violin - Mariana)	4.174.800	Marzo - Octubre 2021	Facturas Musica Acumuladas - Feb de 2021 a May 2022
6	Alquiler Libro Ingles Colegio Aleman Nicolas	35.000	24/01/2022	Alquiler Libro de Ingles Colegio Aleman
7	Bitacora Artes colegio Aleman	22.000	19/01/2022	Asopacal
8	Cuadernos Colegio Aleman	45.500	12/01/2022	Asopacal.
9	Examen Bateria Nicolas	69.920	11/08/2021	Yamaha Musical
10	Libro Ciencias naturales Colegio Aleman	107.100	13/01/2022	Todo en Artes
11	Libro Sociales y Español Colegio Alemán	135.000	10/01/2022	Librería el Bucanero
12	Libros Colegio Aleman Nicolas	420.000	24/01/2022	Libros Colegio Aleman
13	Material de artes Colegio Aleman	140.600	6/01/2022	Panamericana Librería y Papeleria
14	Utiles Escolares	64.000	17/07/2021	La Mega sorpresa (cuadernos, material artes)
15	Morral	19.950	17/07/2021	D1
16	Tenis Mariana y Nicolas	340.000	1/10/2021	Tenis Superstar Mariana y Nicolas
17	Uniformes Colegio Aleman	170.354	11/01/2022	Succo Tropical
18	Camisa Escolar Mariana	19.900	11/01/2022	Éxito Unicentro
19	19 Gimnasio Pinares - Mariana Arbelaez - Sep 2021	1.409.262	Sep de 2021	Pensión y Alimentación Colegio Mariana
20	20 Colegio Aleman - Nicolas Arbelaez - Ago 2021	1.573.300	Ago de 2021	Pensión Colegio Nicolas
21	21 Alimentación Colegio Aleman - Nicolas Arbelaez - Ago 2021	192.000	Ago de 2021	Alimentación Colegio Nicolas
22	22 Transporte Mariana Arbelaez - Sep 2021	400.000	Sep de 2021	Transporte Mariana
23	23. Transporte Nicolás Arbelaez - Sep 2021	400.000	Sep de 2021	Transporte Nicolas
24	Buso Koaj Mariana	27.540	18/01/2022	Koaj
25	Buso y shorts Mariana Color Blue	149.000	13/12/2021	Color blue
26	Crocs Mariana	62.451	17/02/2021	Zapatillas Evacol Mariana
27	Harry Potter (USD \$ 15.00)	56.850	10/10/2021	Medias Mariana
28	Levis (USD \$ 23.59)	89.406	15/10/2021	Ropa Mariana y Nicolas
29	Marshalls (27.55)	104.415	15/10/2021	Bolso Mariana
30	Marshalls (52.97)	200.756	15/10/2021	Ropa interior Mariana
31	Pantalon Ragged Mariana	29.900	6/01/2022	Ragged
32	Ross (USD \$ 99.15)	375.779	15/10/2021	Ropa Mariana y Nicolas
33	Shorts y Botas Mariana Offcorss	209.926	27/12/2021	Offcorss
34	Tenis Adidas Nicolas	149.353	12/12/2021	Adidas
35	Tenis Guayos Nicolas	94.995	17/02/2021	Adidas Zapatillas Futbol
36	Vestido Mariana Nauty Blue	109.953	6/01/2022	Nauty Blue
37	Viola Clase de Musica Nicolas	362.000	15/12/2021	Siddartha Musical
38	Factura Psicologa Mariana y Nicolas	440.000	9/05/2022	Concepto de Factura por 4 citas psicologicas (2 Mariana y 2 Nicolas)
TOTAL \$ 14.811.009				
50% \$ 7.405.505				Suma a Cargo de Cada Padre

DUODÉCIMO El DEMANDADO abono \$39.827.864, al concepto de cuotas alimentarias y gastos extra, dividido en 55 consignaciones, realizadas entre febrero de 2021 y agosto de 18 de 2022, de las cuales 28 consignaciones fueron aportadas por el Demandado (realizadas antes de octubre de 2021) y 27 transacciones reconocidas por Mi Poderdante como recibidas en su cuenta personal (Entre septiembre de 2021 a agosto de 2022), no obstante ser responsabilidad del Demandado aportarlas a su solicitud, pues su responsabilidad es cumplir con la obligación del pago y llevar un control personal de ello; estas sumas de dinero se descontaron del saldo crédito de cada mes en las que fueron realizadas, como se relaciona en la liquidación que se aporta.

DECIMOTERCERO Asentadas las cuotas adeudadas y los gastos extra en 50% a cargo del padre, se descuentan los abonos realizados por el Demandado entre febrero de 2021 hasta agosto 18 de 2022, para que paso seguido se apliquen los intereses de mora decretados por el despacho mes a mes, como se evidencia en la relación de liquidación anexa.

DECIMOCUARTO Dado lo anterior, de manera respetuosa solicito al Señor Juez actualizar y aprobar la liquidación que se aporta, cuyo contenido en su orden es: **i)** saldo de ultima liquidación aprobada por la suma de \$107.038.110,86 en junio 29 de 2021; **ii)** se incrementaron las cuotas alimentarias acorde a incremento del salario mínimo legal para 2022 con la tasa de 10% lo cual lo deja en la suma de \$2.106.225 por cada mes del año en curso; **iii)** se registra el 50% de los gastos extras generados hasta mayo de 2022, por la suma de \$7.405.505, para este caso se anexan facturas – cuentas de cobro – recibos que lo soportan; **iv)** se descuentan los abonos realizados por el Demandado entre febrero de 2021 a agosto de 2022 por la suma de \$39.827.864; **v)** y por último, se aplican los intereses de mora a la tasa del 0,5% decretada por el despacho, arrojando la suma de \$10.752.570, calculados desde el 01 junio de 2021 a 30 de agosto de 2022.

DECIMOQUINTO Producto del cálculo realizado, descuentos de abonos y la suma de intereses, le reporto al Señor Juez que el saldo del crédito con corte a agosto 31 de 2022 asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$112.704.832), suma que se pide sea decretada como saldo del crédito.

ANEXOS:

Al presente escrito adjunto:

1. Plantilla de reliquidación.
2. Banco Cooperativo Coopcentral (Ahorro Colegio Pinares - Mariana) con 7 pagos.
3. Formas Intimas Acumuladas Mariana Arbeláez – con 12 pagos.
4. Formas Intimas Matricula Futbol Mariana Arbeláez - Ene 2022 – con 1 pago
5. Escuela de Futbol River Plate Nicolas Arbeláez – Acumuladas – 10 facturas canceladas y un pago electrónico.
6. Escuela de música (Batería - Nicolas y Violín - Mariana) – Con 12 facturas canceladas y 3 transacciones electrónicas.
7. Alquiler Libro Ingles Colegio Alemán Nicolas – 1 Soporte de pago a la entidad.
8. Bitácora Artes colegio Alemán – Una Factura.
9. Cuadernos Colegio Alemán – Una Factura.
10. Examen Batería Nicolas – Una Factura.
11. Libro Ciencias naturales Colegio Alemán – Una Factura.
12. Libro Sociales y Español Colegio Alemán – Una Factura.
13. Libros Colegio Alemán Nicolas – 1 Soporte de pago a la entidad.
14. Material de artes Colegio Alemán – 1 Factura con relación de útiles.
15. Útiles Escolares - Una Factura.
16. Morral– Una Factura.
17. Tenis Mariana y Nicolas– Un Recibo de Caja.
18. Uniformes Colegio Alemán – Una Factura.
19. Camisa Escolar Mariana – Una Factura.
20. Gimnasio Pinares - Mariana Arbeláez - Sep 2021 – Una Factura.
21. Colegio Alemán - Nicolas Arbeláez - Ago 2021 – 1 Soporte de pago a la entidad.
22. Alimentación Colegio Alemán - Nicolas Arbeláez - Ago 2021 - 1 Soporte de pago a la entidad.
23. Transporte Mariana Arbeláez - Sep 2021 – 1 Certificado de pago
24. Transporte Nicolás Arbeláez - Sep 2021 – 1 Certificado de pago
25. Buso Koaj Mariana – Una Factura.
26. Buso y shorts Mariana Color Blue – Una Factura.
27. Crocs Mariana – Una Factura.
28. Harry Potter (USD \$ 15.00) – Una Factura.
29. Levis (USD \$ 23.59) – Una Factura.
30. Marshalls (27.55) – Una Factura.

- 31.** Marshalls (52.97) – Una Factura.
- 32.** Pantalón Ragged Mariana – Una Factura.
- 33.** Ross (USD \$ 99.15) – Una Factura.
- 34.** Shorts y Botas Mariana Offcorss – Una Factura.
- 35.** Tenis Adidas Nicolas – Una Factura.
- 36.** Tenis Guayos Nicolas – Una Factura.
- 37.** Vestido Mariana Nauty Blue – Una Factura.
- 38.** Viola Clase de Música Nicolas – Una Factura.
- 39.** Factura Psicóloga Mariana y Nicolas – Una Cuenta de Cobro.

Dado lo anterior, ruego al señor Juez, le dé el trámite legal correspondiente al presente oficio.

Del Señor Juez,

DAVID ANDRÉS DÍEZ GONZÁLEZ
C.C. N°71.725.805 de Medellín.
T.F. N° 285654 del C.S. de la J.



JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN										
LIQUIDACION DE CREDITO										
Medellin, Septiembre de Dos Mil Veintidos										
Deudor:	ROBIN ALEJANDRO ARBELÁEZ CEBALLOS									
Obligacion:	PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS									
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>					RAD: 05 001 31 10 007 2017 01081 00					
Tasa nominal mensual pactada >>>			0,50%							
CAPITAL:	\$ 115.289.948,92									
INSTRUCCIÓN										
Nota 04 EN AUTO DEL 11-02-2021 - Folio __ - \$90.439,136, generado en 12/02/2021 11:45:06 AM										
Nota 04 EN AUTO DEL 29-06-2021 - Folio __ - \$107.038,110, generado en junio 2021, confirmado despues de tutela										
VIGENCIA		INCREMENTO	CUOTAS	TASA	GASTOS EXTRAS	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	IPC + 2 PTOS. Increm Anual Salar Min.	ALIMENTARIAS			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo de Capital más Intereses
22 de enero de 2020	31 de enero de 2020		\$ 602.027,00	0,50%		66.222.343,00	10	106.810,23	66.329.153,23	
1 de febrero de 2020	29 de febrero de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		68.677.796,00	30	343.388,98	69.021.184,98	
1 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		71.133.249,00	30	355.666,25	71.488.915,25	
1 de abril de 2020	30 de abril de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		73.588.702,00	30	367.943,51	73.956.645,51	
1 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		76.044.155,00	30	380.220,78	\$ (330.000,00)	
1 de junio de 2020	30 de junio de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%	DAVID DÍEZ: 50% de Gasto Extra causado hasta noviembre de 2020.	78.499.608,00	30	387.498,04	\$ (1.000.000,00)	
1 de julio de 2020	31 de julio de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		80.955.061,00	30	404.775,31	\$ (700.000,00)	
1 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		83.410.514,00	30	417.052,57	83.827.566,57	
1 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		85.865.967,00	30	429.329,84	86.295.296,84	
1 de octubre de 2020	31 de octubre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%	\$ 879.583,00	89.201.003,00	30	446.005,02	89.647.008,02	
1 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%	\$ 4.856.910,46	90.439.136,00	30		90.439.136,00	
1 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020		\$ 1.850.000,00	0,50%		92.289.136,00	30	461.445,68	\$ (1.850.000,00)	
1 de enero de 2021	31 de enero de 2021	3,5000%	\$ 1.914.750,00	0,50%		92.815.331,68	30	464.076,66	\$ (1.373.500,00)	
1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		93.820.658,34	30	469.103,29	\$ (234.000,00)	
1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		95.735.408,34	30	478.677,04	96.449.188,67	
1 de abril de 2021	30 de abril de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%	\$ 5.716.185,00	103.366.343,34	30	516.831,72	104.596.955,39	
1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		105.281.093,34	30	526.405,47	107.038.110,86	
1 de junio de 2021	30 de junio de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		108.952.860,86	30	544.764,30	\$ (11.962.500,00)	
1 de julio de 2021	31 de julio de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		99.449.875,16	30	497.249,38	\$ (1.530.905,00)	
1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		100.330.969,54	30	501.654,85	\$ (2.186.935,00)	
1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		100.560.439,38	30	502.802,20	\$ (1.860.000,00)	
1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		101.117.991,58	30	505.589,96	\$ (1.860.000,00)	
1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		101.678.331,54	30	508.391,66	\$ (1.100.000,00)	
1 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		103.001.473,20	30	515.007,37	\$ (2.680.000,00)	
1 de enero de 2022	31 de enero de 2022	10,0000%	\$ 2.106.225,00	0,50%		102.942.705,56	30	514.713,53	\$ (2.417.500,00)	
1 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		103.146.144,09	30	515.730,72	\$ (2.018.000,00)	
1 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		103.750.099,81	30	518.750,50	\$ (1.000.000,00)	
1 de abril de 2022	30 de abril de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		105.375.075,31	30	526.875,38	\$ (2.000.000,00)	
1 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		106.008.175,69	30	530.040,88	\$ (1.000.002,00)	
1 de junio de 2022	30 de junio de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		107.644.439,56	30	538.222,20	\$ (2.331.256,00)	
1 de julio de 2022	31 de julio de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		107.957.630,76	30	539.788,15	\$ (2.719.200,00)	
1 de agosto de 2022	31 de agosto de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%	\$ 7.405.505,00	115.289.948,92	30	576.449,74	\$ (3.161.566,00)	
SUBTOTALS:						\$ 7.405.505,00	115.289.948,92	\$ 10.752.570,66	\$ (39.827.864,00)	\$ 112.704.832
1 EN AUTO DEL 24-05-2018 - Folio 100 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$14.219.635, mas gastos extras por \$1.668.413 para una suma total aprobada de \$15.588.048 2 EN AUTO DEL 24-04-2019 - Folio 211 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$34.473.449,58, mas gastos extras por \$4.220.855, para una suma total aprobada de \$38.694.304,58 3 EN AUTO DEL 19-02-2020 - Folio 253 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$60.877.257,82, mas gastos extras por \$4.742.740, para una suma total aprobada de \$65.620.316 4 EN AUTO DEL 11-02-2021 - Folio __ - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias, gastos extras e intereses de mora por \$90.439.136. 5 EN AUTO DEL 29-06-2021 - Folio __ - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias, gastos extras e intereses de mora por \$107.038.110.										

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

LIQUIDACION DE CREDITO

Medellin, Septiembre de Dos Mil Veintidos

Deudor:

ROBIN ALEJANDRO ARBELAEZ CEBALLOS

Obligación:

PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS

RAD: 05 001 31 10 007 2017 01081 00

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>



	0,50%
--	-------

Tasa nominal mensual pactada >>>

CAPITAL:

\$ 115.289.948,92

INSTRUCCIÓN

Nota 04
EN AUTO DEL 11-02-2021 -
Folio ____ - \$90,439,136,
generado en 12/02/2021 11:45:06 AM

Nota 04
EN AUTO DEL 29-06-2021 -
Folio ____ - \$107,038,110,
generado en junio 2021, confirmado después de tutela

VIGENCIA		INCREMENTO	CUOTAS	TASA	GASTOS EXTRAS	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	IPC + 2 PTOS. Increm Anual Salar Min.	ALIMENTARIAS			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo de Capital más Intereses
22 de enero de 2020	31 de enero de 2020		\$ 602.027,00	0,50%		66.222.343,00	10	106.810,23		66.329.153,23
1 de febrero de 2020	29 de febrero de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		68.677.796,00	30	343.388,98		69.021.184,98
1 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		71.133.249,00	30	355.666,25		71.488.915,25
1 de abril de 2020	30 de abril de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		73.588.702,00	30	367.943,51		73.956.645,51
1 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		76.044.155,00	30	380.220,78	\$ (330.000,00)	76.094.375,78
1 de junio de 2020	30 de junio de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%	DAVID DIEZ: 50% de Gasto Extra causado hasta noviembrebre 2020.	78.499.608,00	30	387.498,04	\$ (1.000.000,00)	77.887.106,04
1 de julio de 2020	31 de julio de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		80.955.061,00	30	404.775,31	\$ (700.000,00)	80.659.836,31
1 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		83.410.514,00	30	417.052,57		83.827.566,57
1 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		85.865.967,00	30	429.329,84		86.295.296,84
1 de octubre de 2020	31 de octubre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%		89.201.003,00	30	446.005,02		89.647.008,02
1 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020		\$ 2.455.453,00	0,50%	\$ 4.856.910,46	90.439.136,00	30	-	\$	90.439.136,00
1 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020		\$ 1.850.000,00	0,50%		92.289.136,00	30	461.445,68	\$ (1.850.000,00)	90.900.581,68
1 de enero de 2021	31 de enero de 2021	3,5000%	\$ 1.914.750,00	0,50%		92.815.331,68	30	464.076,66	\$ (1.373.500,00)	91.905.908,34
1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		93.820.658,34	30	469.103,29	\$ (234.000,00)	94.055.761,63
1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		95.735.408,34	30	478.677,04		96.449.188,67
1 de abril de 2021	30 de abril de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%	\$ 5.716.185,00	103.366.343,34	30	516.831,72		104.596.955,39
1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		105.281.093,34	30	526.405,47		107.038.110,86
1 de junio de 2021	30 de junio de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		108.952.860,86	30	544.764,30	\$ (11.962.500,00)	97.535.125,16
1 de julio de 2021	31 de julio de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		99.449.875,16	30	497.249,38	\$ (1.530.905,00)	98.416.219,54
1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		100.330.969,54	30	501.654,85	\$ (2.186.935,00)	98.645.689,38
1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		100.560.439,38	30	502.802,20	\$ (1.860.000,00)	99.203.241,58
1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		101.117.991,58	30	505.589,96	\$ (1.860.000,00)	99.763.581,54
1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		101.678.331,54	30	508.391,66	\$ (1.100.000,00)	101.086.723,20
1 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021		\$ 1.914.750,00	0,50%		103.001.473,20	30	515.007,37	\$ (2.680.000,00)	100.836.480,56
1 de enero de 2022	31 de enero de 2022	10,0000%	\$ 2.106.225,00	0,50%		102.942.705,56	30	514.713,53	\$ (2.417.500,00)	101.039.919,09
1 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		103.146.144,09	30	515.730,72	\$ (2.018.000,00)	101.643.874,81
1 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		103.750.099,81	30	518.750,50	\$ (1.000.000,00)	103.268.850,31
1 de abril de 2022	30 de abril de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		105.375.075,31	30	526.875,38	\$ (2.000.000,00)	103.901.950,69
1 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		106.008.175,69	30	530.040,88	\$ (1.000.002,00)	105.538.214,56
1 de junio de 2022	30 de junio de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		107.644.439,56	30	538.222,20	\$ (2.331.256,00)	105.851.405,76
1 de julio de 2022	31 de julio de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%		107.957.630,76	30	539.788,15	\$ (2.719.200,00)	105.778.218,92
1 de agosto de 2022	31 de agosto de 2022		\$ 2.106.225,00	0,50%	\$ 7.405.505,00	115.289.948,92	30	576.449,74	\$ (3.161.566,00)	112.704.832,66
SUBTOTALS:						\$ 7.405.505,00	115.289.948,92	\$ 10.752.570,66	\$ (39.827.864,00)	\$ 112.704.832

- 1 EN AUTO DEL 24-05-2018 - Folio 100 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$14,219,635, mas gastos extras por \$1,668,413, para una suma total aprobada de \$15,588,048
- 2 EN AUTO DEL 24-04-2019 - Folio 211 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$34.473.449,58, mas gastos extras por \$4,220,855, para una suma total aprobada de \$38.694.304,58
- 3 EN AUTO DEL 19-02-2020 - Folio 253 - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias por \$60.877.257,82, mas gastos extras por \$4,742,740, para una summa total aprobada de \$65,620,316
- 4 EN AUTO DEL 11-02-2021 - Folio ____ - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias, gastos extras e intereses de mora por \$90.439.136.
- 5 EN AUTO DEL 29-06-2021 - Folio ____ - Se decreta aprobada la liquidación de cuotas alimentarias, gastos extras e intereses de mora por \$107.038.110.